



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 317

San Isidro, 20 AGO. 2018

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE
ALCALDIA**

VISTO:

El anexo "A" del Expediente N° 380196 de dispensa de publicación del edicto matrimonial presentado por don SEBASTIAN JOAQUIN AGUILAR ALVARADO, de fecha 17 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 380196 de fecha 17 de agosto de 2018, el contrayente don SEBASTIAN JOAQUIN AGUILAR ALVARADO y doña KARYN STEPHANY KAHN DELGADO, iniciaron el trámite para que se celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante anexo "A" de fecha 17 de agosto de 2018, el contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior; conforme consta en el documento adjunto;

Que, al respecto, debe indicarse que el artículo 250° del Código Civil establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio a celebrarse mediante un aviso que se publicará en la Oficina de la Municipalidad correspondiente, por 8 días;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, de la revisión del citado expediente se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme se señala en el Informe N° 031-2018-040CM-GAJ/MSI;

Que, teniendo en cuenta que el administrado presentó su solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial y cumple con los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 43 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial a don **SEBASTIAN JOAQUIN AGUILAR ALVARADO** y doña **KARYN STEPHANY KAHN DELGADO** de conformidad con los considerandos expuestos.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 317

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los contrayentes, en Av. Belén N° 140, Dpto. 402, Distrito de San Isidro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 21.1, artículo 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JAVIER REDOYA DENEGRÍ

Teniente Alcalde

Encargado del despacho de Alcaldía